



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A**

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
PARA EL TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE
MURO DE CONTENCIÓN CEBG LAURO CARRANZA POLANCO.**

Nosotros, JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ MOLINA en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor EDWIN ROLANDO VASQUEZ mayor de edad con tarjeta de Identidad 1402-1975-00113, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: **EL TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CEBG LAURO CARRANZA POLANCO** Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 08 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de

- 4 VIAJES TOYOTA PICK UP COLOR AZUL L. 600.00 CADA UNO (L2,400.00)

Para un total de cuatro mil doscientos lempiras (L. 2,400.00)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a): Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CONTRATO N.022-2023-UTM-BGO



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A**



Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 05 días del mes de mayo del año 2023.


Juan Francisco Vásquez Martínez
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Edwin Rolando Vásquez Martínez
CONTRATADO

CONTRATO N.022-2023-UTM-BGO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A



Celular: 94642181-93651995

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA DRAGADO Y RELLENO DE ACCESO BELEN GUALCHO-CORQUIN COPAN

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el GRUPO LOPEZ S. DE R.L. con RTN 04019022377607 adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara LA LIMPIEZA DRAGADO Y RELLENO DE ACCESO BELEN GUALCHO-CORQUIN COPAN.

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 40 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad:

- 52 horas de Horas retroexcavadora a L. 1,400.00 cada una (L. 72,800.00)
- 60 metros cúbicos de piedra a L. 700.00 lempiras cada uno (L.42,000.00)
- 29 viajes de balastro a L. 1250.00 cada uno (L.36,250.00)

para un total de L 151,050.00 CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora

CONTRATO N.023-2023-UTM-BGO



Juan Francisco Vásquez

**Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A**



Celular: 94642181-93651995

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com

compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 10 días del mes de mayo del año 2023



Juan Francisco Vasquez Molina
JUAN FRANCISCO VASQUEZ MOLINA
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



[Signature]
GRUPO LOPEZ DE R.L.
CONTRATADO

PUEBLO LENGA HISTÓRICO

CONTRATO N.023-2023-UTM-BGO



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
PARA EL TRASLADO DE PEDRO DE DIOS HACIA EL HOSPITAL
SACAMIL SAN SALVADOR DESDE BELEN GUALCHO.**

en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor **EDWIN ROLANDO VASQUEZ** mayor de edad con tarjeta de Identidad 1402-1975-00113, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutará **EL TRASLADO DE PEDRO DE DIOS HACIA EL HOSPITAL SACAMIL SAN SALVADOR DESDE BELEN GUALCHO** Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 08 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de

- 1 VIAJE EN CAMIONETA HONDA CRV 2003 (L.4,500.00)

Para un total de cuatro mil quinientos lempiras (L. 4,500.00)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - **EL CONTRATADO** manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que **EL CONTRATANTE** de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, **EL CONTRATADO** se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) **EL CONTRATADO** asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

Edwin Vasquez M.

CONTRATO N.024-2023-UTM-BGO



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 22 días del mes de mayo del año 2023.


Juan Francisco Vasquez
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Edwin Rolando Vásquez Martínez
CONTRATADO

CONTRATO N.024-2023-UTM-BGO



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**



Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
PARA EL TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CAJA
PUENTE ALDEA MAGUEYAL.**

Nosotros, **JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ MOLINA** en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor **EDWIN ROLANDO VASQUEZ** mayor de edad con tarjeta de Identidad 1402-1975-00113, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: **EL TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CAJA PUENTE ALDEA MAGUEYAL.** Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 08 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de

- 7 VIAJES TOYOTA PICK UP COLOR AZUL L. 600.00 CADA UNO (L4,200.00)
- 1 VIAJE CAMION UD COLOR BLANCO L 1,500.00

Para un total de cinco mil setecientos lempiras (L. 5,700.00)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CONTRATO N.025-2023-UTM-BGO



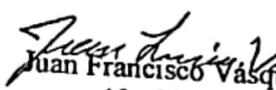
**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**



Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 26 días del mes de mayo del año 2023.


Juan Francisco Vásquez
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Edwin Rolando Vásquez Martínez
CONTRATADO

CONTRATO N.025-2023-UTM-BGO



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A**

Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com



**CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VOLQUETA
PARA EL ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA EL
MEJORAMIENTO DE CEBG POLICARPO BONILLA**

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y Jorge Abraham Villeda Tabora con RTN 0405-1979-00075, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara **EL ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE CEBG POLICARPO BONILLA**. Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- 96 metros cúbicos de material selecto a 350 cada uno para un total de L. 33,600.00 (treinta y tres mil seiscientos con 00/100 lempiras exactos)

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del diálogo



Juan Francisco V. Vásquez Molina

Jorge Abraham Villeda Tabora



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A**



Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 26 días del mes de mayo del año 2023.


Juan Francisco Vásquez,
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Jorge Abraham Villalón,
CONTRATADO





Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A



Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com

**CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
DE MATERIALES DE FERRETERIA DESDE CUCUYAGUA COPAN
HASTA EL CORRALITO BELEN GUALCHO OCOTEPEQUE**

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor DANILO DE DIOS SANCHEZ mayor de edad con tarjeta de Identidad 1402-1960-00058, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

TRANSPORTE DE MATERIALES DE FERRETERIA DESDE CUCUYAGUA COPAN HASTA EL CORRALITO BELEN GUALCHO OCOTEPEQUE

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- Dos viajes en camión IZUZU NRR COLOR BLANCO CARROCERIA DE MADERA PLACA HCU3438 A L. 6,000.00 CADA UNO para un total L.12,000.00 DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad en los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la

CONTRATO N.027-2023-UTM-BGO



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras CA**

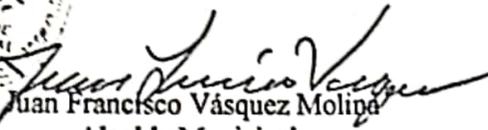


Celular: 98642181-93651995
municipalidadbelenocot@gmail.com

cancelación de servicios recibidos. CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 30 días del mes de MAYO del año 2023




Juan Francisco Vásquez Molipé
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



DANILO DE DIOS SANCHEZ
CONTRATADO

CONTRATO N.027-2023-UTM-BGO